

VIERNES, 26 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 248

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-18272 *Notificación de auto en procedimiento de seguridad social 133/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de Lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000133/2011, a instancia de Manuel Castrillo Zurro frente a Zorrilla García, S. L., Mutua Montañesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y TGSS, en los que se ha dictado resolución de fecha de 12 de diciembre de 2014 (auto de aclaración), cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo acceder a la aclaración solicitada por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, en representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y, en consecuencia, sustituir el fallo de la sentencia nº 70/2011, de fecha 11 de abril de 2011, por el siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Castrillo Zurro contra el Instituto Nacional de Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Montañesa y la empresa Zorrilla García, S. L., debo declarar y declaro el derecho a percibir la prestación por incapacidad temporal correspondiente a los días 22 a 30 de abril de 2010, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa Zorrilla García, S. L., a abonar al actor la suma de 220,86 €, con obligación de anticipo en caso de impago por parte de la Mutua Montañesa, y con responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de insolvencia de la Mutua".

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la Mmagistrado/a.

Diligencia.- Seguidamente la extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Zorrilla García, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/18272

CVE-2014-18272